



ANUNCIO de 3 de octubre de 2012 sobre notificación de requerimiento de documentación en expedientes relativos a subvención para el mantenimiento de puestos de trabajo de personas con discapacidad. (2012083090)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de requerimiento de documentación al interesado CEE E24H Extremeña de Asesoramiento Técnico, SL, relativo a los expedientes que figuran en el Anexo, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“En relación con su solicitud de subvención para mantenimiento de puestos de personas con discapacidad (Costes Salariales) en CEE, formulada en base al Decreto 138/2005, de 7 de junio, y correspondiente al periodo que figura en el Anexo, se le comunica que no viene acompañada de los documentos siguientes:

- TC-1: Fotocopia compulsada del TC-1 del mes correspondiente a aquel por el que se presenta solicitud de subvención, así como resguardo bancario de transferencia o ingreso en los casos que proceda.
 - Enviar.
- TC-2: Fotocopia compulsada del TC-2 del mes correspondiente a aquel por el que se presenta solicitud de subvención.
 - Enviar.
- Nóminas y/o recibo de salarios debidamente firmados y acompañados de resguardo bancario de transferencia o ingreso de los trabajadores con discapacidad por los que se solicita la subvención del mes que corresponda, en las que se determine con claridad los conceptos recogidos.
 - Enviar.
- Documentación acreditativa del abono de las nóminas.
 - Enviar.

Por tanto, según establece el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le requiere para que en el plazo de diez días hábiles presente la documentación solicitada, y se le advierte que si así no lo hace, se le tendrá por desistido de su petición, haciéndole constar asimismo, que queda suspendido el plazo máximo para la resolución del procedimiento y su notificación, por el tiempo que medie entre el presente requerimiento y su efectivo cumplimiento, según lo establecido en el artículo 42 de la ley referida.

Mérida, a 7 de agosto de 2012. Las Técnicas de Empleo, M.^ª Ángeles Gordo Amado (MV-0143-12) y Soledad Gallego Donoso (MV-0241-12)”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.



Mérida, a 3 de octubre de 2012. La Jefa de Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

ANEXO

Expediente	Periodo
MV-0143-12	Enero 2012
MV-0241-12	Febrero 2012

• • •

ANUNCIO de 3 de octubre de 2012 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º EC-08-1231-G, relativo a subvención para el fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida de trabajadores. (2012083084)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de control de obligaciones, solicitud de documentación, al interesado, Federico Díaz Castro, relativa al expediente EC-08-1231-G sobre subvención acogida a la línea de subvenciones para el fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“Asunto: Control de obligaciones. Solicitud de documentación

Primero. Mediante Resolución individual de fecha 26 de marzo de 2009, de la Consejería de Igualdad y Empleo, se concede a la empresa arriba referenciada, una subvención de 18.000 euros (cofinanciada por el Fondo Social Europeo), al amparo de lo dispuesto en el Decreto 109/2008, de 23 de mayo, por el que se establece el programa de fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo. De conformidad con el artículo 24.1 del Decreto 109/2008, de 23 de mayo, en relación con el artículo 37 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, corresponde al Servicio Extremeño Público de Empleo llevar a cabo la función de control de las subvenciones concedidas, así como la evaluación y seguimiento del presente programa. Asimismo, los artículos 9.8 y 24 del Decreto 109/2008, de 23 de mayo, impone a los beneficiarios de las ayudas facilitar cuanta información les sea solicitada en relación con las subvenciones concedidas.

En virtud de lo expuesto, se requiere al interesado para que en el plazo de diez días, a contar desde el día siguiente a la recepción de este escrito, presente:

1. Autorización, según modelo del Anexo VII, de la trabajadora Victoria Bratasanu cuyo contrato fue objeto de subvención, para que el órgano gestor pueda acceder al certificado de vida laboral de dicha trabajadora emitido por la Tesorería de la Seguridad Social. En su defecto deberá presentar original de dicho documento, que deberá estar emitido a fecha